

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 43



jueves, 3 de marzo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-043

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Amojonamiento del monte «El Encinar», número 93 del C.M.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Reinoso

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para bar restaurante

6

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería

7

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Cuenta general del ejercicio de 2015

8

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

9

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015

11

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Cuenta general del ejercicio de 2015

12

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

13

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

19



sumario

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Cuenta general del ejercicio de 2015	20
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto	21

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	22
---	----

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Periodo de cobranza de la tasa de depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2015	24
--	----

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Lista de admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento y fechas de realización de las pruebas	25
---	----

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Tramitación de expediente de cambio de titularidad del coto de caza BU-11.004	26
---	----

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Cuenta general del ejercicio de 2015	28
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	29
---	----

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	30
---	----

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro del ejercicio de 2015	32
---	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del proyecto técnico relativo a la impulsión desde potabilizadora al depósito regulador de agua de Villasana de Mena	34
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.094	35
---	----

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Subasta para el aprovechamiento micológico de los montes «Ladrero» y «Arriba y Abajo», números 437 y 438	36
--	----



sumario

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	37
Cuenta general del ejercicio de 2015	38
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	39

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	40
---	----

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	41
--	----

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015	42
---	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016	43
--	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	44
--	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Cuenta general del ejercicio de 2015	45
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	46
---	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

Cuenta general del ejercicio de 2015	47
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Cuenta general del ejercicio de 2015	48
--------------------------------------	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 44/2016	49
---------------------------------	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al amojonamiento del monte «El Encinar», número 93 del C.M.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Reinoso

Recibido en esta Unidad el expediente de amojonamiento del monte «El Encinar», número 93 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Reinoso, en el término municipal de Reinoso, se hace saber que en cumplimiento del artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

El expediente podrá ser examinado por los interesados de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas de esta Unidad (calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos).

Los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el periodo de vista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 12 de febrero de 2016.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,
Carlos García Güemes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 158.000,00 euros y el estado de ingresos a 158.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arandilla, a 17 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Fernando Juez Gonzalo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Jamonvin, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar restaurante en Burgos, paseo Regino Sainz de la Maza, 2 bajo. (Expediente 10/CLA/16).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 19 de febrero de 2016.

La Concejala delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Lafrase Gastro-Pub, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería en Burgos, calle Duque de Frías, 13 bajo. (Expediente 9/CLA/16).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 19 de febrero de 2016.

La Concejala delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo de la Vega, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	161.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	207.300,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	26.000,00
6.	Inversiones reales	63.000,00
9.	Pasivos financieros	16.500,00
	Total presupuesto	475.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	196.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	82.100,00
4.	Transferencias corrientes	124.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.500,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
	Total presupuesto	475.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretario Interventor.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

1 Peón de Oficios Varios.

1 Auxiliar Administrativo.

1 Limpiadora.

2 Monitoras de Guardería.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 5.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Vega, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número uno del ejercicio de 2015*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	14.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.300,00
6.	Inversiones reales	<u>6.000,00</u>
	Total aumentos	47.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>47.800,00</u>
	Total aumentos	47.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Vega, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

En Cilleruelo de Arriba, a 17 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Mediante acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2015 se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público quedan automáticamente elevados a definitivos dichos acuerdos, cuyo texto íntegro se procede a publicar a continuación en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Espinosa de los Monteros, a 22 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

I. – PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. – El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Espinosa de los Monteros, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial – en los artículos. 4.1.a) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

II. – NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Artículo 2. – El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto que se establece de acuerdo con la autorización concedida por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y regulado de conformidad con lo que disponen los artículos 100 a 103, ambos inclusive, de dicha disposición.

III. – HECHO IMPONIBLE

Artículo 3. –

1. El hecho imponible de este Impuesto estará constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija



obtención de la correspondiente licencia urbanística, de las reguladas en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior son las siguientes:

- a) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- c) Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
- d) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- e) Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.
- f) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
- g) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.
- h) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- i) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.
- j) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- k) Cerramientos y vallados.
- l) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.
- m) Vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
- n) Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.
- o) Otros usos del suelo que al efecto señale el planeamiento urbanístico.

3. Asimismo, se entienden incluidas en el hecho imponible del impuesto:

a) Las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, de una concesión o de una autorización municipal. En tales casos, la licencia aludida en el apartado anterior se considerará otorgada una vez haya sido dictada la orden de ejecución, adoptado el acuerdo, adjudicada la concesión o concedida la autorización por los órganos municipales competentes.

b) Las construcciones, instalaciones u obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, comprendiendo, a título ejemplificativo, tanto la apertura de calicatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general cualquier remoción del pavimento o aceras, sin perjuicio de la tasa por ocupación de vía pública. Quedan incluidas las labores de reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresadas calas o zanjas.



4. No se entenderán incluidas en el hecho imponible del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras autorizadas en Proyectos de Urbanización que reviertan al Ayuntamiento.

IV. – SUJETO PASIVO

Artículo 4. –

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

V. – EXENCIONES

Artículo 5. – De acuerdo con el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueña el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones, y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de inversión nueva como de conservación

VI. – BONIFICACIONES

Artículo 6. – De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que se efectúen, al objeto de instaurar industrias y otras edificaciones en el Polígono Industrial de Espinosa de los Monteros, por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo. (Previa declaración de especial interés y utilidad municipal en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2015).

Se excluyen de la declaración aquellas construcciones o instalaciones que tengan un carácter auxiliar de la principal o aquellas que por sí solas no tengan autonomía suficiente para la prestación de una actividad profesional.

Para gozar de la bonificación que corresponda, el interesado deberá solicitarlo expresamente mediante formulario contenido en el Anexo 1 de esta Ordenanza y que deberá presentar junto con la solicitud de licencia urbanística acompañada del correspondiente Proyecto Técnico, en el plazo máximo de 1 año desde la fecha que figure en la escritura pública de adquisición de la parcela, y de la que también deberá presentarse copia simple.



Asimismo, y a la vista del artículo 103.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se deducirá de la cuota íntegra o bonificada del impuesto, el importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.

b) Una bonificación de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial, cuando se acredite, mediante la correspondiente calificación otorgada por el órgano competente de la Junta de Castilla y León, que el destino del inmueble sea la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública. La bonificación sólo alcanzará a la parte de cuota correspondiente a viviendas protegidas cuando se trate de promociones mixtas en las que se incluyan viviendas protegidas y viviendas de renta libre; esta bonificación deberá ser con anterioridad al inicio de la ejecución de las construcciones, instalaciones u obras.

VII. – BASE IMPONIBLE

Artículo 7. –

1. La base imponible de este Impuesto estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

2. No forman parte de la base imponible, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con dichas construcciones, instalaciones u obras, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

VIII. – TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 8. – El tipo de gravamen será el 2,8 de la base imponible.

IX. – CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 9. – La cuota tributaria de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, siendo el importe mínimo a satisfacer 10 euros. Dicha cuota mínima se verá incrementada, al inicio de cada ejercicio, en el I.P.C anual correspondiente según publicación del I.N.E. En caso de IPC negativo, se aplicará tipo IPC 0.

X. – DEVENGO

Artículo 10. –

1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. A los efectos de este Impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha de aprobación de la misma.



b) Cuando, encontrándose en tramitación la licencia solicitada, sea concedido, a instancias del interesado, un permiso provisional para el inicio de las obras de vaciado del solar o la construcción de muros de contención, en la fecha en que sea retirado dicho permiso por el interesado o su representante, o caso de no ser retirado, a los 30 días de la fecha de la concesión del mismo.

c) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia ni el permiso del apartado anterior, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

XI. – GESTIÓN DEL IMPUESTO

Artículo 11. –

1. Se practicará una liquidación provisional sobre el presupuesto de ejecución material presentado junto con la solicitud de la licencia, que deberá ser abonada con anterioridad a la concesión de la misma.

2. El abono de la liquidación provisional se realizará en las dependencias municipales o mediante ingreso bancario, si bien tratándose de cantidades superiores a 30 euros deberá hacerse necesariamente mediante transferencia bancaria. Hasta tanto no se satisfaga la cantidad resultante, no se concederá la licencia solicitada

3. El sujeto pasivo está obligado a comunicar el final de obra al Ayuntamiento, adjuntando documento que acredite el fin de obra, fotografías y liquidación final del presupuesto.

4. El Ayuntamiento girará liquidación definitiva, procediendo a exigir el pago de la diferencia al obligado, o bien a devolver el importe correspondiente, cuando las obras hubieran tenido un coste inferior al inicialmente declarado.

XII. – INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 12. – En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley del Catastro Inmobiliario, así como las demás disposiciones de desarrollo. Igualmente se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento, en caso de existir.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente texto quedó derogada en su anterior redacción la ordenanza reguladora de esta materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2009, entró en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (número 232, de 7 de diciembre de 2009) y permanecerá vigente hasta su derogación expresa.

En sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2015 se modifica el artículo 6.a) y se incluye el Anexo I, lo que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

* * *



ANEXO 1

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) POR LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

D/D.^a con domicilio en C.P. localid ad y NIF teléfono, actuando en nombre propio, o en representación de (rellenar si procede) D/D.^a con domicilio en C.P. localid ad y NIF

EXPONE:

Primero. – Que por motivo de:

Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 103.2.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

Segundo. – Que, conjuntamente con esta solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Solicitud de licencia urbanística.
2. Ejemplar del Proyecto Técnico Visado.
3. Copia simple de la escritura de compraventa de la parcela.

SOLICITA:

Que declarado el especial interés y la utilidad municipal de las construcciones, instalaciones y obras, al objeto de instalar industrias y otras construcciones que tengan lugar en el Polígono Industrial de Espinosa de los Monteros, por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, se reconozca la aplicación de la bonificación del ICIO contemplada en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

En Espinosa de los Monteros, a de de 20.....

El interesado,

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 64.175,11 euros y el estado de ingresos a 64.175,11 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresno de Rodilla, a 9 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Fernando Núñez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Cuenta general del ejercicio de 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Ausines, a 17 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en este municipio de Los Ausines, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial excepto la derivada de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dichos cargos en el Ayuntamiento de Los Ausines, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Los Ausines, a 17 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	69.500,00
2.	Impuestos indirectos	800,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.200,00
4.	Transferencias corrientes	41.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.200,00
	Total	142.000,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total	25.000,00
	Total ingresos	167.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	39.500,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	56.081,60
4.	Transferencias corrientes	29.418,40
	Total	125.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	42.000,00
	Total	42.000,00
	Total gastos	167.000,00

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Plaza Secretaría-Intervención, agrupada, nivel 22.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrigalejo del Monte, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Juan Carlos Ramos Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Anuncio de cobranza

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 24 de febrero y el 23 de abril de 2016, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa de depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

Primero. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de Caixabank, Caja 3, Caja Rural Provincial de Burgos, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o BSCH. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado. Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 24 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de lugares en que se encuentra expuesta al público la lista de admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento y fechas de realización de las pruebas

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2016, se hace pública la lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web www.mirandadeebro.es de este Ayuntamiento. Asimismo se hace pública la composición del Tribunal calificador.

La constitución del Tribunal y la fase de concurso tendrá lugar el día 16 de marzo de 2016 a las 9:00 horas en la Sala de Permanentes del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra J.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de cambio de titularidad del coto de caza BU-11.004 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Modúbar de la Emparedada, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-11.004 de Modúbar de la Emparedada, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2025/2026.

RELACION DE TITULARES CONFORME A DATOS CATASTRALES. –

ARRIBAS MIGUEL LEONARDO, ARIBAS MIGUEL M. PILAR, CABIA HORTIGÜELA DESIDERIO, CABIA HORTIGÜELA ELENA, CABIA HORTIGÜELA JOSE MARIA, CABIA IZARRA NEIZAN JOSE, CABIA MIGUEL MARCELINO, CAVIA GARCIA LUIS, CAVIA HORTIGÜELA ESTHER, FUENTE SAIZ ELEUTERIO DE LA, GARCIA DELGADO GERARDO, GARCIA DELGADO MARCELINO, GARCIA GONZALEZ MAURICIO, GARCIA GONZALEZ VISITACION, GONZALEZ CABIA MOISES, GONZALEZ CASADO AMADOR, GONZALEZ CASADO FIDEL, GONZALEZ COLINA ALBINO, GONZALEZ COLINA CECILIA, GONZALEZ COLINA EVELIO, GUTIERREZ CUESTA ANDRES, HERRERA GONZALEZ M. NATIVIDAD, HORTIGÜELA GARCIA ANUNCIACION, HORTIGÜELA GARCIA MAGDALENA, HORTIGÜELA GARCIA MARIA JESUS, HORTIGÜELA GARCIA NATIVIDAD, IZARRA FERNANDEZ ISABEL, MARTIN SAIZ FRANCISCO JAVIER, MIGUEL ORTEGA ISABEL, MONTE GONZALEZ M. JESUS DEL, OLMOS AVILA M. DEL CARMEN, OLMOS AVILA RUFINO, OLMOS LUCAS ARTURO, OLMOS LUCAS LEONIDES, OLMOS LUCAS MIGUEL, OLMOS LUCAS RUFINO, OLMOS SAIZ M. CONCEPCION, ORTEGA ALVAREZ JOSE MARIA, ORTEGA IZQUIERDO ROMAN, ORTEGA IZQUIERDO VENANCIO, PALACIOS PALACIOS CIRILO, PALACIOS SAIZ JESUS, PALACIOS SAIZ M. ENCARNACION, PALOMERO GIL M. CONCHA, PEÑA PALACIOS ABILIO, PEREZ MARTINEZ EDUARDO, PRADO TORCIDA M. CARMEN, RAMOS IBAÑEZ FLORENCIO, SAIZ BARRIO ALEJANDRO, SAIZ BARRIO RAIMUNDO, SAIZ CABIA JOSE MANUEL, SAIZ CABIA MARIA



GUADALUPE, SAIZ DIEZ FEDERICO, SAIZ GOMEZ M. VISITACION, SAIZ MIGUEL M. ANA, SAIZ PALACIOS ABEL, SAIZ PALACIOS JULIO, SAN ANTONIO GARCIA IGNACIO, SANCHO SAIZ MARIA INMACULADA, SASTRE SAIZ M. ASUNCION, VICARIO ARRIBAS ANTONIO, VICARIO ARRIBAS JAVIER.

DESCONOCIDOS. –

POLIGONO 502, PARCELA: 5.112.

POLIGONO 503, PARCELAS: 5.910, 5.058.

POLIGONO 504, PARCELAS: 5.137, 5.901.

POLIGONO 505, PARCELAS: 241, 247, 5.901, 5.902, 5.903, 5.904, 5.905, 60.001.

POLIGONO 506, PARCELA: 345.

POLIGONO 507, PARCELA: 5.259.

En Modúbar de la Emparedada, a 16 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cobia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2016, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2015, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 17 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	149.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	195.100,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	165.000,00
	Total presupuesto	515.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	119.300,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	76.800,00
4.	Transferencias corrientes	163.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.100,00
7.	Transferencias de capital	139.900,00
	Total presupuesto	515.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñaranda de Duero, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Caballero Barnes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	1.712.638,74
	A.1. Operaciones corrientes:	1.373.459,32
1.	Gastos de personal	521.701,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	611.899,32
3.	Gastos financieros	10.859,00
4.	Transferencias corrientes	229.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	339.179,42
6.	Inversiones reales	339.179,42
	B) Operaciones financieras	194.940,15
9.	Pasivos financieros	194.940,15
	Total	1.907.578,89

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	1.907.578,89
	A.1. Operaciones corrientes:	1.774.578,00
1.	Impuestos directos	726.000,00
2.	Impuestos indirectos	40.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	453.000,89
4.	Transferencias corrientes	540.478,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.100,00
	A.2. Operaciones de capital:	133.000,00
7.	Transferencias de capital	133.000,00
	Total	1.907.578,89



PLANTILLA DE PERSONAL

<i>Denominación</i>	<i>Tipo de relación</i>	<i>Grupo</i>	<i>CD</i>	<i>% jor.</i>	<i>Forma provisión</i>
Secretario-Interventor	Funcionario	A1	28	100	Concurso
Administrativo	Funcionario	C1	18	100	Oposición
Auxiliar	Funcionario	C2	16	100	Concurso-oposición
Auxiliar	Funcionario	C2	16	100	Concurso-oposición
Policía Local	Funcionario	C1	16	100	Oposición
Auxiliar Admón. Cultura Turismo	Laboral	III	3,17	100	Indefinido no fijo
Auxiliar Biblioteca	Laboral	IV	4,13	50	Oposición
Limpiadora Bedel	Laboral	IV	4,13	100	Interinidad
Peón Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Fijo
Peón Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Indefinido no fijo
Peón Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Indefinido no fijo
Peón Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Indefinido no fijo
Oficial de Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Necesidad producción
Peón Servicios Múltiples	Laboral	V	5,13	100	Interinidad
Coordinador Deportivo	Laboral	III	3,17	100	Obra o servicio
Monitor Gimnasio	Laboral	III	3,17	100	Obra o servicio
Monitor Gimnasio	Laboral	III	3,17	100	Obra o servicio
Limpieza pabellón y pistas	Laboral	V	5	66,66	Obra o servicio
Monitor Deportivo	Laboral	IV	4,13	21,23	Obra o servicio 9 meses
Monitor Deportivo	Laboral	IV	4,13	21,23	Obra o servicio 9 meses
Monitor Deportivo	Laboral	IV	4,13	18,57	Obra o servicio 9 meses
Limpieza edificios	Laboral	V	5	98,66	Obra o servicio

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Roa de Duero, a 17 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 4 del ejercicio de 2015*

El expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	3.728,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.505,00
6.	Inversiones reales	6.863,00
7.	Transferencias de capital	46.528,00
	Total aumentos	70.624,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-2.118,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-15.115,00
4.	Transferencias corrientes	-12.864,00
	Total disminuciones	-30.097,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	33.664,00
8.	Activos financieros	6.863,00
	Total aumentos	40.527,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la



normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 10 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Con fecha 5 de febrero de 2016, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de forma inicial el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, relativo a la «Impulsión desde potabilizadora al depósito regulador de agua de Villasana de Mena - Valle de Mena (Burgos)», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 165.082,59 euros.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado proyecto.

En Villasana de Mena, a 15 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2016, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.094, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

– *Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.094, con una superficie aproximada de 1.334 hectáreas.

– *Duración del contrato:* Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, prorrogables por cinco más, comenzando la temporada 2016/2017 y finalizando el 31 de marzo de 2021.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 euros) por cada campaña cinegética.

La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el INE a 31 de diciembre de cada año.

– *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 15 de marzo de cada año.

– *Garantía provisional:* 1.000,00 euros.

– *Garantía definitiva:* 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se podrán presentar en el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, hasta quince minutos antes de la apertura de plicas que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento, a las 13:00 horas del primer sábado pasados catorce días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El pliego de condiciones está expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra o se puede solicitar al correo electrónico:

pliegovillamieldelasierra@gmail.com

En Villamiel de la Sierra, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde Presidente,
Pedro Ángel Calvo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego particular de condiciones técnico-facultativas y el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal de Castrobarto en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2016, se exponen al público dichos pliegos por espacio de cuatro días para oír reclamaciones al respecto (declarada urgente).

Simultáneamente se anuncia subasta pública para el aprovechamiento micológico de los montes «Ladrero» y «Arriba y Abajo» números 437 y 438 (1.400 ha aproximadamente de ambos montes), por un periodo de 5 años, es decir, del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020, con una tasación anual al alza de 550,00 euros.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 50 euros y la definitiva será de 200 euros.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 15 de marzo de 2016 a las 18:05 horas en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 18 de marzo de 2016 a las 18:05 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

En Castrobarto, a 15 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso Celada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Presupuesto año 2016

Esta Entidad Local, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2016 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de la Junta Administrativa.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cubillo del César, a 11 de febrero de 2016.

El Presidente,
Francisco Javier Heras Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

*Cuenta general del presupuesto correspondiente
al ejercicio económico de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe, en caso contrario, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cubillo del César, a 12 de febrero de 2016.

El Presidente,
Francisco Javier Heras Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada al efecto, ha aprobado inicialmente el expediente número 1, de modificación presupuestaria de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cubillo del César, a 20 de enero de 2016.

El Presidente,
Francisco Javier Heras Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hornillayuso para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.520,00
3.	Gastos financieros	30,00
	Total presupuesto	8.550,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	6.050,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total presupuesto	8.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillayuso, a 9 de febrero de 2016.

El Presidente,
Bernabé Peña Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medianas de Mena para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.700,00 euros y el estado de ingresos a 7.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Medianas de Mena, a 13 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2015/002 para el ejercicio 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero, ha aprobado inicialmente el expediente 2015/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Muñó para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Piedrahita de Muñó, a 22 de febrero de 2016.

El Alcalde Presidente,
Francisco Javier Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

Presupuesto ordinario. Año 2016

La Junta Administrativa en Pleno, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad formado para el ejercicio de 2016 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen ante el Pleno de esta Entidad Local.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quintanalara, a 19 de febrero de 2016.

El Presidente,
Rubén T. Heras Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaurria para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaurria, a 19 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Vadillo Labarga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Altos, a 20 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Laurentino Pérez Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Sotoscueva para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.820,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	10.300,00
	Total presupuesto	21.320,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.830,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.030,00
7.	Transferencias de capital	4.160,00
	Total presupuesto	21.320,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 8 de febrero de 2016.

El Presidente,
José Luis de la Peña López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Valdebodres, a 2 de febrero de 2016.

La Presidenta,
María Begoña Guerra González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 20 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José María Martínez Ruiz



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 44/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Marta Beatriz Velasco González.

Demandado/s: Fogasa, Florma, S.A., Innovación Total, S.L. y Jesval Building, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Marta Beatriz Velasco González contra Fogasa, Florma, S.A., Innovación Total, S.L. y Jesval Building, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 44/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Jesval Building, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2016 a las 9:25 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 9:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Jesval Building, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 25 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)